



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 036 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 12 FEB. 2020

#### VISTOS.

La Hoja de Trámite de fecha 17 de enero del 2020, el Informe Técnico N° 003-2020-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 17 de enero del 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2019-GOREMAD/GR., de fecha 31 de diciembre del 2019; la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2019-GOREMAD/GR., de fecha 20 de febrero del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por las que, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2019-GOREMAD/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se resuelve ACEPTAR LA RENUNCIA del Lic. en Obstetricia Javier Guido CHATA QUENTA, a partir de la fecha, en el puesto y funciones de la plaza N° 002, Director de Programa Sectorial III, Director General Adjunto de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2019-GOREMAD/GR., de fecha 20 de febrero del 2019, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. en Enfermería, ROSARIO ANGELICA PAREDES BARRETO, en el puesto y funciones de Director de Programa Sectorial III, - Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, de conformidad con el Art. 21°, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales; así como, a los demás funcionarios de confianza; por lo que, dentro de las competencias y facultades reconocidas por ley, es procedente la designación del profesional propuesto.

Que, conforme se desprende del Informe Técnico N° 003-2020-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 17 de enero del 2020, emitido por la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Madre de Dios, sobre la evaluación de Curriculum Vitae de la profesional ROSARIO ANGELICA PAREDES BARRETO, se tiene que la misma cuenta con Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERIA, expedido por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en fecha 04 de Agosto de 1989; asimismo, cuenta con una Maestría en Gerencia en Salud, otorgada por la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, con fecha 21 de noviembre del 2018; también acredita un Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria, expedido por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con fecha 17 de enero del 2017, documentos que se encuentran registrados en la SUNEDU, y está habilitada para el ejercicio de la profesión; y verificada su experiencia profesional, se establece asimismo que dicha profesional reúne el perfil y los requisitos mínimos exigidos



## GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado  
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

en el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Madre de Dios, para ocupar la plaza N° 002, Director de Programa Sectorial III – Directora General Adjunta de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece la forma de desplazamiento del personal por DESIGNACIÓN, en los siguientes términos; "(...) *La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen, en caso contrario, de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado (...)*".

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE., de fecha 26 de diciembre del 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la Designación de la Lic. en Enfermería **ROSARIO ANGELICA PAREDES BARRETO**, en el puesto y funciones de Director de Programa Sectorial III, - Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios., dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Lic. en Enfermería **ROSARIO ANGELICA PAREDES BARRETO**, en el puesto y funciones de la plaza N° 002, Director de Programa Sectorial III, **Director General Adjunto** de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER**, en conocimiento, el contenido de la presente Resolución a la interesada y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Méd. Luis Guillermo Nidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL